



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 00150-AL-GADMP-2018  
AUTORIZACIÓN TRASPASOS DE CRÉDITO

Rogelio Reyes Delgado  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
PUCARÁ.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución de la Republica en el artículo 240 establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; y de conformidad del artículo 253 ibídem el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9 – 59 – 60 literales a) b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización;

Que, de acuerdo al artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización “Los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos”;

Que, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 54 señala como funciones de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: a) promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial Cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;(…) f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública Cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia, y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad...;

Que, el Art. 256, del cuerpo legal antes invocado faculta los traspasos de crédito... El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una



misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de una área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 60 literal O del código de Organización Territorial Autonomía y descentralización COOTAD, faculta al suscrito en casos especiales disponer de traspaso de partidas presupuestarias que mantiene la relación entre programas y subprogramas que no afecten la ejecución de Obras Públicas ni la prestación de servicios públicos.

Que, la Constitución de la República establece que todo acto administrativo debe ser motivado.

Que, mediante Oficio No. 063-DF-GADMP-2017, de fecha Pucará, noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Patricia Reyes R, Directora Financiera, en el que pone a consideración realizar diferentes traspasos de crédito entre Programas.

Partida	Denominación	Traspaso de Crédito	
		Incremento	Reducción
<b>GASTOS</b>			
	<b>ÁREA I. SERVICIOS GENERALES</b>		
	<b>PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>		
	<b>SUBPROGRAMA IV. JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA</b>		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		\$ 600,00
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		\$ 154,50
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 150,00	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 20,00	
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 200,00	
	<b>TOTAL SUBPROGRAMA IV. JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA</b>	<b>\$ 370,00</b>	<b>\$ 754,50</b>
	<b>SUBPROGRAMA V. REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD</b>		
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 495,84	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 128,66	
5.1.06.01	Aporte Patronal		\$ 390,00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 150,00	
	<b>TOTAL SUBPROGRAMA V. REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD</b>	<b>\$ 774,50</b>	<b>\$ 390,00</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>\$ 1.144,50</b>	<b>\$ 1.144,50</b>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PUCARÁ  
AZUAY - ECUADOR

ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES			
PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
SUBPROGRAMA II.- PROMOCION DEPORTIVA, CULTURAL, TURISTICA Y SOCIAL			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		\$ 250,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 100,00	\$ -
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 150,00	
5.3.02.05.01	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 1.739,13	
5.3.02.17	Difusión e Información		\$ 1.739,13
<b>TOTAL SUBPROGRAMA II.- PROMOCION DEPORTIVA, CULTURAL, TURISTICA Y SOCIAL</b>		<b>\$ 1.989,13</b>	<b>\$ 1.989,13</b>
SUBPROGRAMA III.- PROYECTOS DE INVERSIÓN CONVENIOS MIES			
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 600,00	\$ -
7.3.08.12	Materiales Didácticos		\$ 600,00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA III.- PROYECTOS DE INVERSIÓN CONVENIOS MIES</b>		<b>\$ 600,00</b>	<b>\$ 600,00</b>
ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA I.- PLANIFICACION INTEGRAL			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		\$ 1.000,00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 1.000,00	
<b>TOTAL PROGRAMA I. PLANIFICACIÓN INTEGRAL</b>		<b>\$ 1.000,00</b>	<b>\$ 1.000,00</b>
PROGRAMA II.- GESTIÓN AMBIENTAL			
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		\$ 700,00
5.1.06.02	Fondo de Reserva		\$ 300,00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 1.000,00	
<b>TOTAL PROGRAMA II. GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>\$ 1.000,00</b>	<b>\$ 1.000,00</b>
SUBPROGRAMA III. DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS			
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		\$ 1.100,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 200,00	
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 400,00	
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 500,00	
<b>TOTAL SUBPROGRAMA III. DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>\$ 1.100,00</b>	<b>\$ 1.100,00</b>
PROGRAMA IV.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS			
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		\$ 20.300,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 15.000,00	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 1.300,00	
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 4.000,00	
<b>TOTAL PROGRAMA IV.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b>		<b>\$ 20.300,00</b>	<b>\$ 20.300,00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$ 27.133,63</b>	<b>\$ 27.133,63</b>
		<b>\$</b>	<b>-</b>



En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 240, 253 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 256 y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar los siguientes traspasos de créditos:

Dentro del Programa I. Gestión Institucional, subprograma Justicia, Policía y Vigilancia de las partidas Nos: 5.1.01.05 denominada Remuneraciones Unificadas por un valor de \$ 600,00; 5.1.02.03 denominada Décimo Tercer Sueldo por un valor de USD \$ 154,50 dichos valores se transfieren a las partidas Nos. 5.1.02.04 denominada Décimo Cuarto Sueldo por un valor de USD \$ 150,00; 5.1.06.02 denominada Fondos de Reserva por un valor de USD \$ 20,00; 5.1.07.07 denominada Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones por un valor de USD \$ 200,00, y; subprograma Registraduría de la Propiedad de la partida No: 5.1.06.01 denominada Aporte Patronal por un valor de USD \$ 390,00; dicho valor se transfieren a las partidas Nos: 5.1.02.03 denominada Décimo Tercer Sueldo por un valor de USD \$ 495,84; 5.1.02.04 denominada Décimo Cuarto Sueldo por un valor de USD \$ 128,66; 5.1.07.07 denominada Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones por un valor de USD \$ 150,00. Total programa USD \$ 1 144,50.

Dentro del subprograma Promoción Deportiva, Cultural, Turística y Social de las partidas Nos: 5.1.01.05 denominada Remuneraciones Unificadas por un valor de USD \$ 250,00; 5.3.02.17 denominada Difusión e Información por un valor de USD \$ 1.739,13; dichos valores se transfieren a las partidas No: 5.1.06.01 denominada Aporte Patronal por un valor de USD \$ 100,00; 5.1.07.07 denominada Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones por un valor de USD \$ 150,00; 5.3.02.05.01 denominada Espectáculos Culturales y Sociales por un valor de USD \$ 1.739,13 . Total programa USD \$ 1.984,13.

Dentro del subprograma Proyectos de Inversión Convenios MIES, de la partida No: 7.3.08.12 denominada Materiales Didácticos por un valor de USD \$ 600,00; dichos valores se transfieren a la partida 7.1.07.07 denominada Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones por un valor de USD \$ 600,00. Total programa USD \$ 600,00.



Dentro del programa Planificación Integral, de la partida No. 5.1.01.05 denominada Remuneraciones Unificadas por un valor de USD \$ 1.000,00; se realiza el traspaso a la partida 5.1.07.07 denominada Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones por un valor de USD \$ 1.000,00. Total programa USD \$ 1.000,00.

Dentro del programa Gestión Ambiental de la partida No. 5.1.01.05 denominada Remuneraciones Unificadas por un valor de USD \$ 700,00; 5.1.06.02 Fondo de Reserva por un valor de USD \$ 300,00 se realiza el traspaso a la partida 5.1.07.07 denominada Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones por un valor de USD \$ 1.000,00. Total programa USD \$ 1.000,00.

Dentro del subprograma Dotación y Mejoramiento de servicios Básicos de la partida No. 7.1.01.05 denominada Remuneraciones Unificadas por un valor de USD \$ 1.100,00; dicho valor se transfieren a las partidas No. 7.1.01.06 denominada Salarios Unificados por un valor de USD \$ 200,00; 7.1.02.03 denominada Décimo Tercer Sueldo por un valor de USD \$ 400,00; 7.1.07.07 denominada Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones por un valor de USD \$ 500,00. Total programa USD \$ 1.100,00.

Dentro del programa Infraestructura y Equipamientos Públicos de la partida No. 7.1.01.05 denominada Remuneraciones Unificadas por un valor de USD \$ 20.300,00; dicho valor se transfieren a las partidas No. 7.1.01.06 denominada Salarios Unificados por un valor de USD \$ 15.000,00; 7.1.06.02 denominada Fondos de Reserva por un valor de USD \$ 1.300,00; 7.1.07.07 denominada Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones por un valor de USD \$ 4.000,00. Total programa USD \$ 20.300,00

Sumados los traspasos de las partidas enunciadas, da un gran total de USD\$ 27.019,63.

Artículo 2.- Infórmese al I. Concejo en la sesión más próxima sobre el traspaso de crédito autorizado, conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo 3.- Sera de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Artículo 4.- Notifíquese con la Resolución Administrativa, al Departamento Financiero para el cumplimiento y fines de ley.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PUCARÁ  
AZUAY - ECUADOR

Dado y firmado en la ciudad de Pucará, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Sr. Rogelio Reyes Delgado  
ALCALDE DEL CANTÓN PUCARÁ.